



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el Plan Nacional de desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores" (...).

Que, Artículo 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo"

Que, el art. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el art. 313 del Código Orgánico de Organización Territorial dispone; las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria.

Que, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

Que, el Art. 70 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD literal f) *Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Artículo No. 4: "Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público.

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Norma de control 200-02: *Administración estratégica, las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
SAN JOSE DE POALO

Promoviendo la Interculturalidad

planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), (...).

Que, mediante Nombramiento del GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE POALÓ, del 16 de mayo de 2019, conferida por el Consejo Nacional Electoral, se designa al señor SEGUNDO GONZALO ESPÍN UNANCHO, como Presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE POALÓ, para el periodo 2019-2023;

Que, mediante sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Poaló con fecha 24 de noviembre del 2021 se trató en el orden del día el punto N° 3) Conocimiento y aprobación del presupuesto definitivo 2022 del GAD Parroquial San José de Poaló, en el que por unanimidad de la Junta Parroquial se:

RESUELVE:

Art 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Poaló, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en la sesión ordinaria N°023 de fecha 24 de noviembre del 2022, y sus anexos, suscrito por la Ing. Lisseth Chacón en calidad de SECRETARIA - TESORERA.

Art 2.- El inicio de la ejecución del Plan Operativo Anual del GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE POALÓ, se realizará una vez que se cuente con la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de lo cual se encargará la Ing. Lisseth Chacón.

Art. 3.- Disponer a la SECRETARIA - TESORERA, que de conformidad con la planificación Institucional vigente, elabore y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige al Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE POALÓ en la ciudad de Latacunga a los 24 días del mes de noviembre del año 2021.


Sr. Gonzalo Espín

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE POALÓ



Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
"San José de Poaló"
Poaló - Cotacachi



PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE POALÓ

Misión: Servir a la comunidad y promover el desarrollo parroquial mediante la ejecución de proyectos encaminados a generar procesos de inclusión y participación basada en la identidad local para alcanzar el Buen Vivir donde cada comunidad busque satisfacer sus necesidades básicas emergentes.
Visión: El GAD Parroquial San José de Poaló será líder en la implementación de un modelo de gestión administrativa, encaminado a la interculturalidad y los valores fundamentales del ser humano que le permita ser una parroquia con un sólido desarrollo, productivo, artístico, ambiental.

Vº	ÁREA	PROYECTO/PROGRAMA/PROCESO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADORES	TIEMPO/TRIMESTRES/MESES/MESES												PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	RESÚMEN EJECUTIVO DE ACTIVIDADES
						I	II	III	IV	1	2	3	4	5	6	7	8			
1	PRESIDENCIA - ADMINISTRATIVA		Cancelar remuneraciones	Pago de remuneraciones	# de credenciales realizadas en el Sistema del Banco Central del Ecuador.													Remuneraciones unificadas \$ 42885.6 Décimo tercer sueldo \$ 3573.8 Décimo cuarto sueldo \$ 2550 Fondos de Reserva \$ 3572.37 Aporte Patronal IESS \$ 5124.83 Telecomunicaciones \$300.00	Pago de remuneraciones básicas, complementarias y aportes patronales.	
2	ADMINISTRATIVA		Cancelar el servicio de telecomunicaciones	Pago por el servicio	# de facturas por el mes de consumo														Pago por el consumo de internet de las oficinas administrativas.	
2	ADMINISTRATIVA		Llevar un control en el manejo de libretines para la movilitación del vehículo institucional dentro y fuera de la institución.	Adquirir libretines para la movilitación del vehículo de la institución.	# ordenes de movilitación y solicitud de movilitación.														Se realizará el proceso para la adquisición de libretines para la movilitación del vehículo institucional. \$150.00	
3	ADMINISTRATIVA		Mantener la contabilidad de la institución en orden y generar estados financieros de manera oportuna.	Renovación y actualización de la licencia de uso del sistema contable	# transacciones e informes entregados a finanzas														Se realizará el proceso para renovar la licencia de uso del sistema contable FINGADS. \$ 672.00	
4	ADMINISTRATIVA	PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN	Disponer de recursos comunicacionales que entreguen información actualizada a los usuarios internos y externos de la institución.	Renovación del hosting de la página web institucional.															Se realizará el proceso para renovar la licencia de uso del hosting de la página web institucional. \$ 280.00	
6	ADMINISTRATIVA		Mantener en stock material de oficina para las diferentes actividades del área administrativa.	Adquisición de material de oficina como: resmas de papel, CD, carpapas, archiveros, cartones, entre otros necesarios.															Adquisición de materiales de oficina de acuerdo a la necesidad institucional. \$ 418.81	
7	ADMINISTRATIVA		Mantener en stock material de aseo para mantener limpias las áreas del edificio del GAD PARROQUIAL.	Adquisición de material de aseo como: limpia vidrios, cloro, desinfectante de pisos, limpiadores, esobas, ambiental, papel de baño, jabón, detergente, entre otros de acuerdo a la necesidad institucional.															Adquisición de materiales de aseo de acuerdo a la necesidad institucional. \$ 180.00	
9	ADMINISTRATIVA		Mantener la cobertura ante incidentes con los vehículos y con el personal de la institución	Contratar pólizas de seguro para vehículos y pólizas de fidelidad para los funcionarios.															Continuación de pólizas de seguros y pólizas de fidelidad. \$ 173.00	
																			TOTAL \$ 60080.41	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
SAN JOSÉ DE POALÓ**

Promoviendo la Interculturalidad

GAD: GAD Parroquial San José de Poaló
Ejercicio Fiscal: Ejercicio Fiscal San José de Poaló 2022
Detalle: PRESUPUESTO INICIAL DEL AÑO 2022

Tipo asiento: PRESUPUESTO INICIAL
Numero asiento: 1
Fecha: 2022-01-01
Estado: CUADRADO

Partida	Descripción	Debe	Haber
180608.00.00.000.000.00.00.001.001.0000	APORTE CORRIENTE MINISTERIO DE FINANZAS	68000	0
280608.00.00.000.000.00.00.001.001.0000	APORTE INVERSIÓN MINISTERIO DE FINANZAS	155416.99	0
510105.01.01.001.001.01.01.001.001.0000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0	42885.6
510203.01.01.001.002.01.01.001.001.0000	DECIMO TERCER SUELDO	0	3573.8
510204.01.01.001.003.01.01.001.001.0000	DECIMO CUARTO SUELDO	0	2550
510601.01.01.001.004.01.01.001.001.0000	APORTE PATRONAL	0	5124.83
510602.01.01.001.005.01.01.001.001.0000	FONDOS DE RESERVA	0	3572.37
530105.01.01.001.006.01.01.001.001.0000	TELECOMUNICACIONES	0	500
530204.01.01.001.007.01.01.001.001.0000	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES (LIBRETINES)	0	150
570702.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	HOSTING PAGINA WEB INSTITUCIONAL	0	280
570702.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	0	672
570804.01.01.001.008.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	0	418.81
530805.01.01.001.009.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	0	180
570201.01.01.001.013.01.01.001.001.0000	PÓLIZA DE FIDELIDAD	0	173
570203.01.01.001.014.01.01.001.001.0000	COMISIONES BANCARIAS	0	100
580101.01.01.001.015.01.01.001.001.0000	RETENCIÓN DEL 5 POR MIL AL GOBIERNO CENTRAL	0	1117.08
580104.01.01.001.016.01.01.001.001.0000	APORTE CONAGOPARE NACIONAL	0	2234.17
580104.01.01.001.017.01.01.001.001.0000	APORTE CONAGOPARE COTOPAXI	0	4468.34
710203.01.01.002.006.01.01.001.001.0000	DECIMO TERCER SUELDO AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	0	400
710203.02.03.003.002.01.01.001.001.0006	DECIMO TERCER SUELDO CURSO DE MÚSICA	0	817
710204.01.01.002.007.01.01.001.001.0000	DECIMO CUARTO SUELDO AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	0	400
710204.02.03.003.003.01.01.001.001.0006	DECIMO CUARTO SUELDO CURSO DE MÚSICA	0	425
710510.01.01.002.005.01.01.001.001.0000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	0	4800
710510.02.03.003.001.01.02.001.001.0006	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO CURSO DE MÚSICA	0	13128.12
710601.01.01.002.008.01.01.001.001.0000	APORTE PATRONAL AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	0	549.6
710601.02.03.003.004.01.01.001.001.0006	APORTE PATRONAL CURSO DE MÚSICA	0	1171.58
710602.01.01.002.009.01.01.001.001.0000	FONDOS DE RESERVA AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	0	399.84
730202.04.02.004.003.01.02.001.001.0002	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA TRASLADAR MATERIAL PÉTREO	0	17070
730405.01.01.002.001.01.01.001.001.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO	0	1000
730605.04.02.004.001.01.02.001.001.0002	ESTUDIO PARA ASFALTADO DE LOS PRINCIPALES EJES VIALES DE LA PARROQUIA.	0	23000
730803.01.01.002.002.01.01.001.001.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	1000
750105.04.02.004.002.01.02.001.001.0002	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES - CONVENIO	0	89935.85
770102.01.01.002.003.01.01.001.001.0000	MATRICULA DEL VEHÍCULO DEL GAD	0	130
770201.01.01.002.004.01.01.001.001.0000	SEGURO DEL VEHÍCULO DEL GAD	0	800
840103.04.01.005.001.01.01.001.001.0002	ESTANTERÍAS DE OFICINA	0	390
	Totales:	223416.99	223416.99

SEGUNDO GONZALO ESPÍN UNAUCHO
PRESIDENTE

CHACON CHACON LISSETH ESTEFANIA
SECRETARIA-TESORERA



Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
"San José de Poaló"
Poaló - Cotopaxi

